

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-022

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS en su Artículo 115 Prohíbe contraer compromisos u obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su Artículo 3, literales c) y e): Establece los principios de coordinación, corresponsabilidad y complementariedad entre niveles de gobierno;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su Artículo 54 Define como función municipal promover el desarrollo sustentable territorial;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su Artículo 55.- literales a) y g): Establece las competencias municipales para planificar el desarrollo cantonal y para construir infraestructura física;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su Artículo 60.- literal n): Faculta a la Alcaldesa para suscribir convenios institucionales;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN



TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su Artículo. 219.- Establece que recursos destinados a salud y otros ámbitos sociales serán considerados gastos de inversión;

Que, Mediante Oficio N° HB IV DE-DIR-025-2024, de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por TCRN SND Sandra Santamaría Directora del HB IV DE en el que solicitan maquinaria para rehabilitación manifiesta: que debido a la problemática actual que atraviesa el país, por lo cual el HB IV DE, siendo una institución que brinda apoyo de Sanidad a las Operaciones Militares, mantiene a su personal en constante empleo, dicho personal requiere realizar actividad física recreativa, para conferir momentos de relajación y calma, que lograrán reducir los niveles de estrés y ansiedad del personal por lo cual solicitamos nos ayude con maquinaria y volquetas de arena para rehabilitar el campo de indor futbol que se encuentra ubicado en la parte posterior del Hospital Básico de la IV DE, de aproximadamente 50 metros de largo x 30 metros de ancho;

Que, Mediante Memorando N° GADMFO-DOT-JAT-2024-507, de fecha 8 de marzo 2024 suscrito por el Ing. Civil Joaquín Azanza Tenemaya Director de Obras Publicas del GADMFO remite la FICHA TECNICA DE INSPECCION N° WRJG 34, de fecha 5 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Richar Jiménez – Fiscalizador del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas, manifiesta en el N° 3 Sugerencias Técnicas: “ Los trabajos que se sugieren realizar; a) proveer material tierra arenosa, b) tendido, nivelación y compactación de 1000m2 con motoniveladora y rodillo en época de verano.

Que, En el N° 3.1.- Detalle de los componentes técnicos (vía, calle, alcantarillado, muro casa comunal, etc.) ETAPA I

ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTID A	C/UNITARI O	TOTA L
Provisión de tierra arenosa	m 3	100	10	1000
Tendido, nivelación y compactación	m 2	1000	0.4	400
SUMA				1400

RECOMENDACIONES:1.- Los trabajos descritos son viables, 2.- de existir la autorización correspondiente, el jefe de Equipo Caminero deberá proceder con la atención.;

Que, Mediante Oficio N° FT-HB IV DE-2024-0911-O, de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por William Fernando Medina J. Coronel de CSM Director del HB IV DE; quien manifiesta “Conocedores del momento crítico de inseguridad que está viviendo el país, y al ser la Provincia de Orellana una de las más azotadas por los altos índices de violencia, nos permitimos solicitar su valiosa colaboración a fin de autorizar la realización de trabajos de adecentamiento en



la cancha deportiva perteneciente al Hospital Básico IV DE, el personal militar viene desarrollando un rol fundamental en el mantenimiento de la seguridad interna del Estado mediante acciones que buscan suspender, evitar y limitar el accionar de grupos delincuenciales organizados, para ello es fundamental el cumplimiento de actividades en las cuales la preparación física militar cobra un papel preponderante para garantizar el cumplimiento de los objetivos en las operaciones militares. ...considerando como favorable la aceptación a la exposición de nuestros argumentos que buscan mantener la preparación físico militar óptimo de nuestro personal, garantizando de esta manera el cumplimiento objetivo de nuestro deber primordial con la sociedad al realizar acciones de control efectivo que busque priorizar la seguridad de las personas que habitan en nuestro cantón Francisco de Orellana.”;

Que, Mediante Memorando N° GADMFO-DOP-LA-2025-109, de fecha 21 enero de 2025 suscrito por el Ing. Luis Analuisa Chaza, Director de Obras Públicas del GADMFO, adjunta la CERTIFICACION MANUAL N° 017, de fecha 16 de enero del 2025, partidas presupuestarias N° 7.3.05.04.001. y 7.3.08.11.001 “Se CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria para la elaboración del convenio de apoyo interinstitucional: COLABORACION CON MATERIAL TIERRA ARENOSA, TENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION DE 1000M2 CON MOTONIVELADORA Y RODILLO EN POCA DE VERANO PARA ADECENTAMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA DE EL HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DEL COCA, DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA,...”;

Que, mediante MEMORANDO Nro. GADMFO-PS-2025-246 de 26 de febrero de 2025 el Ab. Luis Xavier Solis T., PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMFO emite criterio FAVORABLE para suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y EL HOSPITAL BÁSICO DE LA IV DE”;

Que, en sesión extraordinaria Nro. 014-2025-EXT realizada el día jueves 27 de febrero del 2025, en el SEXTO PUNTO del orden del día, se Analizó la Autorización a la primera autoridad del ejecutivo del GAD Municipal Francisco de Orellana la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y EL HOSPITAL BÁSICO DE LA IV DE”, conforme MEMORANDO Nro. GADMFO-PS-2025-246 de 26 de febrero de 2025 elaborado por el Ab. Luis Xavier Solís, Procurador Síndico del GAD Municipal Francisco de Orellana;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



Por MAYORIA:

RESUELVE:

Artículo 1. – **AUTORIZAR** a la primera autoridad del ejecutivo del GAD Municipal Francisco de Orellana la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA Y EL HOSPITAL BÁSICO DE LA IV DE”, conforme MEMORANDO Nro. GADMFO-PS-2025-246 de 26 de febrero de 2025 elaborado por el Ab. Luis Xavier Solís, Procurador Síndico del GAD Municipal Francisco de Orellana.

Artículo 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a la Dirección Financiera, Procuraduría Síndica y Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por MAYORIA de los concejales y concejales asistentes en Sesión Extraordinaria Nro. 14 de Concejo Municipal realizada el jueves veintisiete de febrero del 2025. **LO CERTIFICO.** -

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

